

FICHA PARA REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES

I. Nombre de la regulación		II. Ámbito (federal, estatal o municipal)
Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres		Federal
III. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia		
Fecha de expedición		Fecha de vigencia
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006		No se prevé vigencia
IV. Autoridad o autoridades que la emiten		
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos		
V. Autoridad o autoridades que la aplican		
Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios		
VI. Fecha en que ha sido actualizada		VII. Tipo de ordenamiento jurídico
Última reforma publicada DOF 14-06-2018		Ley
VIII. Índice de la Regulación		
<p>Título I Capítulo primero disposiciones generales Título II de las Autoridades e Instituciones Capítulo primero de la distribución de competencias y la coordinación interinstitucional Capítulo segundo del gobierno federal Capítulo tercero de los estados y el distrito federal Capítulo cuarto de los municipios Título III Capítulo primero de la política nacional en materia de igualdad Capítulo segundo de los instrumentos de política en materia de igualdad entre mujeres y Hombres Capítulo tercero del sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres Capítulo cuarto del programa nacional para la igualdad entre mujeres y hombres Título IV Capítulo primero de los objetivos y acciones de la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres Capítulo segundo de la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional Capítulo tercero de la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombres Capítulo cuarto de la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres Capítulo quinto de la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil Capítulo sexto de la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo Capítulo séptimo del derecho a la información y la participación social en materia de igualdad entre mujeres y hombres Título V Capítulo primero de la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres Transitorios</p>		

IX. Objeto de la Regulación		
Regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el Empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional		
X. Materias, Sectores y Sujetos Regulados		
Materias	Sectores	Sujetos Regulados
Igualdad entre mujeres y hombres.	Publicas y privadas	las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.
XI. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación		
Nombre del Trámite	Dirección web del trámite	
No se contemplan trámites y servicios relacionados con la regulación	N/A	
XII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias		
No contempla inspecciones, verificaciones en relación a visitas domiciliarias.		